

Santiago De Surco, 13 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000363-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000121-2019-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° D000603-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D0000327-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el *“Protocolo para la Evaluación Técnica de Establecimientos declarados por los postores en el Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento PRT-042-PNAEQW-USME - Versión N° 1;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D0000339-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el *“Protocolo para la supervisión y liberación en los establecimientos de alimentos de proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*, con código de documento PRT-039-PNAEQW-USME – Versión N° 2;

Que, con Informe N° D00121-2019-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, solicita la rectificación del error material contenido en el Anexo N° 3 (numeral 5.14) y Anexo N° 4 (numeral 2.13) del Protocolo para la Evaluación Técnica de Establecimientos declarados por los postores en el Proceso de Compras del PNAEQW; y del Anexo N° 2 (numeral 7.14) y el Anexo N° 3 (numeral 2.13) del Protocolo para la supervisión y liberación en los establecimientos de alimentos de proveedores del PNAEQW, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por SALAZAR
CONDOR Victor Carlos FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2019 15:38:38 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2019 15:37:54 -05:00

PROTOCOLO	ANEXO	NUMERAL	DICE	DEBE DECIR
Protocolo para la Evaluación Técnica de Establecimientos declarados por los postores en el Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Anexo N° 03: Ficha Evaluación Técnica de Establecimientos – Modalidad Raciones. PRT-042-PNAEQW-USME-FOR-001	6.14	Los registros del almacén (kardex) evidencian una adecuada rotación de inventarios (PEPS primeros en entrar, primeros en salir). (Artículo 63 del Decreto Supremo N° 007-98-SA)	Los registros del almacén (kardex) evidencian una adecuada rotación de inventarios (PEPS primeros en entrar, primeros en salir). (Literal d) del Numeral 6.1.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA)
	Anexo N° 04: Ficha Evaluación Técnica de Establecimientos – Modalidad Productos. PRT-042-PNAEQW-USME-FOR-002	2.13		
Protocolo para la Supervisión y Liberación en los Establecimientos de Alimentos de Proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	Anexo N° 02: PRT-039-PNAEQW-USME-FOR-001, Ficha de Supervisión al Establecimiento de Proveedor – Modalidad Raciones	7.14		
	Anexo N° 03: PRT-039-PNAEQW-USME-FOR-002, Ficha de Supervisión al Establecimiento de Proveedor – Modalidad Productos	2.13		

Que, mediante Informe N° D000603-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido en los documentos señalados precedentemente, debiendo considerarse lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, que aprueba las NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano;

Con el visado de la Unidades de Supervisión, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. RECTIFICAR el error material contenido en el Anexo N° 3 (numeral 6.14) y Anexo N° 4 (numeral 2.13) del Protocolo para la Evaluación Técnica de Establecimientos declarados por los postores en el Proceso de Compras del PNAEQW, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000327-2019-MIDIS/PNAEQW-DE; y en el Anexo N° 2 (numeral 7.14) y el Anexo N° 3 (numeral 2.13) del Protocolo para la supervisión y liberación en los establecimientos de alimentos de proveedores del PNAEQW aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000339-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, debiendo considerarse el *Literales d) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA* en reemplazo del *Artículo 63 del Decreto Supremo N° 007-98-SA*.

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.